

RESOLUCIÓN No. 2374 DEL 4 DE JUNIO DE 2026

Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública **LP-DEO-SMCN-050-2025** cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y SOLUCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LAS RUTAS 5002 (LAS ÁNIMAS PR00+000 – SANTA CECILIA PR73+608) Y, 5003 (SANTA CECILIA PR00+000 – ASIA PR79+000) DE LA CARRETERA QUIBDÓ-PEREIRA, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 0890 de 20 de marzo de 2026 y acta de posesión 0073 del 24 de marzo de 2026 y el parágrafo del artículo 7 de la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día **21 de noviembre de 2025** el aviso de convocatoria para el proceso No. **LP-DEO-SMCN-050-2025** cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y SOLUCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LAS RUTAS 5002 (LAS ÁNIMAS PR00+000 – SANTA CECILIA PR73+608) Y, 5003 (SANTA CECILIA PR00+000 – ASIA PR79+000) DE LA CARRETERA QUIBDÓ-PEREIRA, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "VÍAS PARA LA PAZ"** y mediante Resolución No. **5554** del **22 de diciembre de 2025**, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día **22 de diciembre de 2025** y, conforme con el Anexo No. 2 Cronograma del proceso.

Que mediante adenda No. 1 del 19 de enero de 2026 se modificó el cronograma del proceso y mediante la adenda No. 2 de 02 de febrero de 2026, se modificaron otros aspectos de los documentos del proceso.

Que de conformidad con el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"** y la Adenda No. 01, el cierre del plazo del Proceso de Licitación Pública se dio el **9 de febrero de 2026** a las **4:00 p. m.**, y se recibieron **8** propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1.7 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones y sus adendas, el informe preliminar de evaluación se publicó el **19 de febrero de 2026**, posteriormente el informe final de evaluación de las propuestas se publicó el día **2 de marzo de 2026**.

Que los días 4 de marzo de 2026 y 27 de mayo de 2026, a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes registrados, veedurías y demás interesados en participar en el proceso, con el

RESOLUCIÓN No. 2374 DEL 4 DE JUNIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública LP-DEO-SMCN-050-2025 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y SOLUCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LAS RUTAS 5002 (LAS ÁNIMAS PR00+000 – SANTA CECILIA PR73+608) Y, 5003 (SANTA CECILIA PR00+000 – ASIA PR79+000) DE LA CARRETERA QUIBDÓ-PEREIRA, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VÍAS PARA LA PAZ””

fin de adelantar la audiencia de establecimiento de adjudicación/apertura de sobre 2 de la Licitación Pública LP-DEO-SMCN-050-2025.

Que el **4 de marzo de 2026**, en el marco de la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad y adjudicación se dio la oportunidad a los proponentes para que presentaran observaciones al informe definitivo de evaluación, para lo cual los proponentes hicieron uso de su derecho de participación.

Que el **27 de mayo de 2026** se publicó el informe de evaluación económica, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que, para efectos de determinar el orden de elegibilidad, la TRM que rige para el presente proceso es la del **28 de mayo de 2026**, que fue terminada en **57** centavos, por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIA ARITMÉTICA BAJA**.

Que, de conformidad con lo consignado en el acta respectiva de audiencia de fecha 4 de marzo, 27 de mayo de 2026, de conformidad con lo expuesto en el Pliego de Condiciones, se estableció el orden de elegibilidad así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 86.522.924.001,00			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO RAV PACÍFICO 2026	6	99,9714931
2º	CONSORCIO SAN ENRIQUE 050	2	99,7595619
3º	CONSORCIO DESARROLLO QP 050	4	99,5961315
4º	CONSORCIO ICPA PEREIRA	3	99,4510734
5º	CONSORCIO CONEXIÓN INVÍAS 050	7	99,0173967
6º	UNIÓN TEMPORAL QUIBDÓ PEREIRA CZ	5	98,9163812
7º	CONSORCIO OCCIDEND PEREIRA 94	1	0,0000000
8º	CONSORCIO CONSTRUCCIONES FIFTY	8	0,0000000

En razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (e), adjudicar la Licitación Pública No. **LP-DEO-SMCN-050-2025**, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO,**

RESOLUCIÓN No. 2374 DEL 4 DE JUNIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública LP-DEO-SMCN-050-2025 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y SOLUCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LAS RUTAS 5002 (LAS ÁNIMAS PR00+000 – SANTA CECILIA PR73+608) Y, 5003 (SANTA CECILIA PR00+000 – ASIA PR79+000) DE LA CARRETERA QUIBDÓ-PEREIRA, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VÍAS PARA LA PAZ””

REHABILITACIÓN Y SOLUCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LAS RUTAS 5002 (LAS ÁNIMAS PR00+000 – SANTA CECILIA PR73+608) Y, 5003 (SANTA CECILIA PR00+000 – ASIA PR79+000) DE LA CARRETERA QUIBDÓ-PEREIRA, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VÍAS PARA LA PAZ”, al PROPONENTE No. 6 CONSORCIO RAV PACIFICO 2026, consorcio representado legalmente por **SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.017.127.069**, conformado por **MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS**, identificado con **NIT. 811.038.634 – 6**, con un porcentaje de participación del **60%**, la sociedad **CASTELLÓN INGENIERIA SAS**, identificado con **NIT 900.944.024 – 2**, con un porcentaje de participación del **30%** y por la sociedad **VOLQUETAS Y MAQUINARIA DE COLOMBIA SAS - VOLMACO SAS**, identificado con **NIT. 900.753.930 – 0**, con un porcentaje de participación del **10%**, por un valor total de **OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL UN PESOS (\$86.522.924.001,00) IVA incluido**, propuesta que **NO** fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el **31 de mayo de 2029**, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Subdirector de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) constituye una obligación legal de carácter imperativo, cuyo plazo máximo para el año en curso venció el quinto (5) día hábil del mes de abril, esto es, el día nueve (9) de abril de 2026, en ese sentido la entidad pudo verificar que el proponente respecto del cual se elevó la recomendación cumplió con esta obligación legal.

Que la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales (E) acogió la recomendación del comité evaluador en los términos antes referidos y en consecuencia se adjudica conforme a lo allí estipulado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación de Obra Pública **LP-DEO-SMCN-050-2025**, cuyo objeto es “**MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y SOLUCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LAS RUTAS 5002 (LAS ÁNIMAS PR00+000 – SANTA CECILIA PR73+608) Y, 5003 (SANTA CECILIA PR00+000 – ASIA PR79+000) DE LA CARRETERA QUIBDÓ-PEREIRA, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VÍAS PARA LA PAZ”, al PROPONENTE No. 6 CONSORCIO RAV PACIFICO 2026**, consorcio representado legalmente por **SEBASTIAN HINESTROZA ARANGO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.017.127.069**, conformado por **MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI SAS**, identificado con **NIT. 811.038.634 – 6**, con un porcentaje de participación del **60%**, la sociedad **CASTELLÓN INGENIERIA SAS**, identificado con **NIT 900.944.024 – 2**, con un porcentaje de participación del **30%** y por la sociedad **VOLQUETAS Y MAQUINARIA DE COLOMBIA SAS - VOLMACO SAS**, identificado con **NIT. 900.753.930 – 0**, con un porcentaje de participación del **10%**, por un valor total de **OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL UN PESOS**

RESOLUCIÓN No. 2374 DEL 4 DE JUNIO DE 2026

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación Pública LP-DEO-SMCN-050-2025 cuyo objeto es “**MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y SOLUCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LAS RUTAS 5002 (LAS ÁNIMAS PR00+000 – SANTA CECILIA PR73+608) Y, 5003 (SANTA CECILIA PR00+000 – ASIA PR79+000) DE LA CARRETERA QUIBDÓ-PEREIRA, EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CHOCÓ Y RISARALDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA “VÍAS PARA LA PAZ”**”

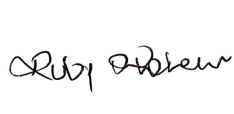
(\$86.522.924.001,00) IVA incluido, propuesta que **NO** fue objeto de corrección aritmética en el valor total de la oferta, con un plazo de ejecución hasta el **31 de mayo de 2029**, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Subdirector de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo..

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de adjudicación/apertura sobre 2 de fechas 4 de marzo y 27 de mayo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia pública, la decisión se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 Firmado digitalmente
por MALAVER MONTAÑA
RUBY AMPARO

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)

Proyectó-Evaluador Jurídico: **ENRIQUE CARLOS BARLIZA ILLIDGE** 

Vo.Bo. Evaluador Técnico: **ALBERTO MIRANDA** 

Vo.Bo. Evaluador Financiero: **ANGELICA VALENCIA TAPIA** 

Vo.Bo. Evaluador Económico: **DIEGO RAMÍREZ CRUZ** 

Revisó: **Sergio Heredia Luna** 